El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRE-COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado.

ADVERTENCIA:	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO:	5_729 Suministrar la alimentación para trabajadores oficiales del complejo central del SENA regional Antioquia.
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN:	Un (1) Mes
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACIÓN:	Hasta el Jueves 27 de Mayo de 2021.
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACIÓN:	En el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Antioquia, ubicado en la Calle 51 No. 57-70 Barrio San Benito, Teléfono: 5760000, Medellín - Antioquia o en el correo electrónico: phinca@sena.edu.co. Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

Los bienes y/o servicios que se requieren cotizar se muestran a continuación:

Clasificador de Bienes y Servicios:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:				
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de suministro de alimentos
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
93000000	93130000	93131600	93131607	Servicio de distribución de alimentos
90000000	90100000	90101800	-	Servicios de comida para llevar a domicilio

Cantidades de elementos que se requieren:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Desayuno; Incluye: (1) harina, huevo, queso, salchicha, jamón (1) bebida en leche, chocolate, cebada, avena o café en leche (1) carbohidrato: pan o fruta.	Unidad	1	$	$

2	Almuerzo; Incluye: (1) harina: arroz, pastas (1) proteína: carnes de res, pollo, pescado, cerdo (1) Carbohidrato: sopas, frijoles, arvejas, garbanzos (1) Vegetales: Ensalada cruda o cocida (1) Bebidas: jugos en agua o leche (1)Energético dulce o postre.	Unidad	1	$	$

El contratista deberá prestar el servicio de preparación y servicio de los alimentos a los trabajadores oficiales del Complejo Central del SENA Regional Antioquia y eventualmente a los de los demás centros de formación que se encuentren temporalmente en estas instalaciones, atendiendo los parámetros descritos en la minuta patrón establecida en el presente documento. El contratista deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, manipulación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos consagradas principalmente en el Decreto 3075 de 1997 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y se dictan otras disposiciones expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y todas las normas que las modifiquen y/o adicionen".*

Minuta Patrón:

El Contratista deberá garantizar un ciclo de minutas mensuales (Mínimo 20) por cada servicio, que cumplan con la minuta patrón que se describe a continuación:

VR. CALORICO TOTAL	MINIMO 2.000 KILO/CALÓRICO	PORCENTAJES
PROTEINAS	75-210 GRAMOS	15-30%
GRASA	81-93 GRAMOS	20-35%
CARBOHIDRATOS	357,5-390 GRAMOS	45-65%
KILOCALORIAS POR TIEMPO DE CONSUMO		
DESAYUNO	780-910 Kcal	30-35%
ALMUERZO	1040-1170 Kcal	40-45%

ALIMENTO	PRODUCTO	PESO PROMEDIO PORCIÓN PREPARADA/SERVIDA	FRECUENCIA
Proteicos	Porción de queso	40 g	Diario
	Huevos	50 g	2 Veces
	Salchicha, jamón, mortadela, chorizo	30g	Diario
	Porción de carnes (cerdo, ave y res)	100 g- 120 g	3 Veces
	Pollo con hueso	120g- 150 g	Diario
	Porción de pescado, atún, sardinas	100 g- 120 g	Diario

Bebidas	Bebidas en leche pasteurizada, avena, cebada, chocolate, café con leche, jugos	240 g /8 onzas	Diario
	Bebidas en leche en polvo, avena, cebada, chocolate, café con leche, jugos	45g /7 onzas	Diario
Mezclas y leguminosas	Leguminosas secas, frijol, arverja, garbanzo, lenteja	100g	3 Veces
Hortalizas y verduras	Vegetales frescos en ensalada: lechuga, tomate, cebolla, cabezona, aguacate, zanahoria, repollo, pepino etc.	100 gr crudas	Diario
	Vegetales en preparación cocidas: acelgas, espinacas, zanahoria, ahuyama, coliflor, remolacha, brócoli, calabacín, habichuelas, arverja verde etc.	100 gr	Diario
Frutas	Porción estándar naranja, mandarina, manzana, granadilla, pera, ciruela, mango, banano etc.	120 g	Diario
	Frutas porcionadas: papaya, piña, melón, sandía etc.	100 g	Diario
	Cantidad de fruta para jugo: guayaba, mango, papaya, mora, tomate de árbol, limón, curuba, lulo	100g – 120 g /vaso 8 onzas	Diario
Farináceos	Tubérculos y raíces: papa, yuca, plátano, arracacha, batata, ñame	100 g	Diario
Harina y Cereales	Arroz, pastas	90g	Diario
	Pasta plato único	150g	Diario
Sopas y cremas	Variedad de sopas, cremas y caldos	Taza de sopas 240 g	Diario
Postres surtidos	Postres estándar: gelatina, mermelada, bocadillo, cocada, manjar, panelita, jalea, arroz con leche, natilla	40 g	Diario

*Incluye derivados cárnicos
** Leguminosas combinada con otro alimento proteico.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución para este contrato será hasta de Siete (7) meses calendario, contados desde la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2021.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se derivan del Decreto 1082 del 2015, el CONTRATISTA se obliga a: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades Competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 4. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. 5. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.. 6. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. 7. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio las cuales nunca pueden ser inferiores al requisito exigido por el SENA. 8. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción. 9. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.

10. Las demás que permitan el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.

- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, garantizando que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de primera calidad.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y Presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Brindar un menú que contenga los componentes alimenticios balanceados y que cumplan las normas sobre estas materias, en especial teniendo en cuenta que su público es el trabajador oficial del Complejo Central del SENA Regional Antioquia.
4. Velar de manera constante por calidad y cantidad de los productos ofrecidos, su presentación, recipientes en los que se sirve, elementos de protección oral y manual de los operarios, limpieza e higiene de vajillas, cubiertos etc.
5. Adquirir la mejor materia prima para la elaboración de la alimentación.
6. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de todas las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
7. La alimentación debe ser entregada al funcionario en las siguientes condiciones: Recién preparados y calientes al momento de servirle y en empaques sostenibles y/o envases amigables con el medio ambiente (ecológicos biodegradables), en las instalaciones del SENA Complejo Central, Calle 52 No. 51 -70 , Ciudad: Medellin y/o a domicilio, según indicaciones del supervisor del contrato. En los siguientes horarios: De lunes a viernes: Desayuno: De 07:30 a.m. a 09:30 a.m. Almuerzo: De 11:30 a.m. a 2:30 p.m.

	8. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 de 2012. 9. Disponer de una línea de teléfono fijo, celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato. 10. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado mediante pagos, parciales según lo facturado por el contratista dentro de los Treinta (30) días siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

	Parágrafo 1: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII. Parágrafo 2: Sin embargo el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:	Para la ejecución del contrato adjudicado, el contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: • Cumplimiento: Protege la Entidad de eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto contractual y sus obligaciones, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, a la cual podrá imputársele tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza. • Calidad del servicio: En términos de este concepto se debe contemplar el riesgo que pueda existir de que el contratista no cumpla con las especificaciones de los bienes o productos requeridos. Este amparo cubre a la Entidad contra el incumplimiento de las especificaciones y requisitos mínimos fijados en los documentos previos y en el mismo contrato. el cual debe ser por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
VALOR OFRECIDO:	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos Municipales y Departamentales, según aplique.

OBSERVACIONES:	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
LUGAR DE ENTREGA DE LA PRECOTIZACIÓN:	Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Antioquia, ubicado en la Calle 51 57-70 Barrio San Benito, Teléfono: 5760000, Medellín - Antioquia o en el correo electrónico: phinca@sena.edu.co

Dada en Medellín, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del 2021.

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional

Firmado digitalmente por JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director SENA Regional Antioquia

Vo.Bo.: Pedro Luis Hincapié Vélez
Cargo: Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Harold Eduardo Vélez Castro
Cargo: Profesional G01 - Grupo de Gestión del Talento Humano